



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 27 ABR 2017

Expte. N° 17.521/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0424-15 de fecha 20 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Problematización de nociones y estereotipos de género en contextos escolares, hacia la construcción de experiencias colaborativas", para su implementación durante el período 2015-2016, bajo la dirección de la Mag. Gabriela SORIA, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE asimismo se asignó para su implementación la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

QUE la citada docente presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada y con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Mag. Gabriela SORIA, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Problematización de nociones y estereotipos de género en contextos escolares, hacia la construcción de experiencias colaborativas", implementado durante el período 2015-2016, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0424-15.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.739,38
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.2.1.0000.1.21.3.4	\$	56,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	323,50
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	1.250,01
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	2.857,52
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$	112,09
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	27,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	245,50
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	1.089,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	300,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0492-2017